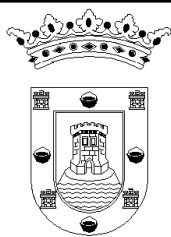


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2023

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Asistentes:

D/D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
D/D<sup>a</sup> IÑIGO GOMEZ PEREZ  
D/D<sup>a</sup> JESUS MARIA AMIGO SAIZ  
D/D<sup>a</sup> JOSE SALMON CALVA  
D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELES VIA CANO  
D/D<sup>a</sup> LUIS BODERO FICA  
D/D<sup>a</sup> AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
D/D<sup>a</sup> CARMEN SOLANA ISLA  
D/D<sup>a</sup> MARIA HIGUERA ACEBO  
D/D<sup>a</sup> JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D/D<sup>a</sup> RAQUEL CUERNO HERRERA  
D/D<sup>a</sup> JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
D/D<sup>a</sup> HECTOR MANUEL LAVIN  
FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> EUGENIO GOMEZ ALVAREZ  
D/D<sup>a</sup> GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ  
D/D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL LASO  
CASTAÑERA

En Camargo siendo las 14:15 horas del día 18 de mayo de 2023 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres./Sras. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidente D<sup>a</sup> Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, D. Jesús García del Prado, en calidad de Secretario Accidental, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra. Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Cristina Zabala Fernández.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.
- 2.- APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2022.
- 3.- DAR CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 218 DEL TRLHL, DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 1417 Y Nº 1534 POR LAS QUE SE LEVANTAN LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL 1/2023 Y 2/2023, RESPECTIVAMENTE, SOBRE FACTURAS DE TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.
- 4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITO).
- 5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (VINCULADO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023).
- 6.- RENOVACIÓN TARIFAS DE TAXI 2023.
- 7.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO AL EVENTO "10 KM EL PENDO 2023" ORGANIZADA POR EL C.D.E. CACHONEROS RUNNER.
- 8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FIESTAS DEL CARMEN 2023 DE REVILLA DE CAMARGO.

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.**

El Presidente, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, norma aplicable por remisión expresa del artículo 113 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Comisión desea formular alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 3 de mayo de 2023 que ha sido remitida en tiempo y forma.

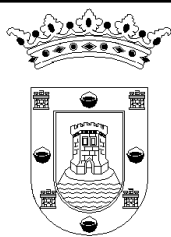
No formulándose objeción alguna, la Comisión Informativa, por unanimidad, acordó la aprobación de la misma.

#### **2º.- APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2022. EXPTE INT/21/2023.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

- a. Que las mismas han sido informadas favorablemente por la Intervención Municipal.
- b. Que la Cuenta se rinde conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 17

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos municipales Socialista, Regionalista y Concejales no adscrito

Nº de votos en contra: 6 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo municipal Popular

Nº de Abstenciones: 1 efectuada por el Sr. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos

Nº total de votos emitidos: 17

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por diez (10) votos a favor, seis (6) en contra y una (1) abstención, ACUERDA:

Primero.- Aprobar con carácter INICIAL la Cuenta General del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de la Cuenta General ahora aprobada inicialmente por plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Finalizado el citado plazo, informadas las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten y examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas, se elevará la misma al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si así procede.

**3º.- DAR CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 218 DEL TRLHL, DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 1417 Y Nº 1534 POR LAS QUE SE LEVANTAN LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL 1/2023 Y 2/2023, RESPECTIVAMENTE, SOBRE FACTURAS DE TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. EXPTE INT/20/2023.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 318 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de las Resoluciones de Alcaldía Nº 1417 y Nº 1534 por las que se levantan los reparos 1/2023 y 2/2023, respectivamente, relativos a facturas emitidas por la empresa Transportes

Terrestres Cántabros S.A. formulados por la Intervención municipal y cuyo tenor literal es el que sigue:

Reparo 1/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1417, de 25-04-2023:

*“Esta Alcaldía, considerando:*

*Primero.- Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 21-03-2023, en el que se señala que:*

*“1. Se ha recibido en esta Intervención factura de Transportes Terrestres Cántabros S.A. en concepto de servicio de transporte de viajeros correspondiente al 4º trimestre de 2022.*

*2. No consta que se haya realizado recaudación alguna en los meses de octubre a diciembre 2022 por lo que se solicita informe al gestor tributario en este sentido.*

*3. El informe emitido por el Técnico de Gestión Tributaria e Inspección indica que “La aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 16 de noviembre de 2022 y número 220”.*

*4. Según el artículo 17.4 del TRLDHL: Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales: “En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”.*

*5. Por consiguiente se ha prescindido de la aplicación de la entrada en vigor de la ordenanza reguladora el día 16 de noviembre de 2022.”*

*Segundo.- Efectuada, por tanto, fiscalización, y emitido reparo por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 215 y ss del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fundando el mismo en los supuestos contemplados en el artículo 216.2.c “En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”.*

*Tercero.- Visto que la formulación del reparo efectuado por la Sra. Interventora Accidental suspende la tramitación del expediente hasta su resolución.*

*Cuarto.- Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Accidental con fecha 21-04-2023.*

*Quinto.- Visto que las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.*

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:*

*Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, mediante su informe de fecha 21-03-2023, respecto al pago de la factura emitida por la empresa Transportes Terrestres Cántabros S.A. correspondiente al servicio de transporte de viajeros efectuado por el Ayuntamiento de Camargo durante el 4º trimestre de 2022.*

*Segundo.- Esta resolución tiene naturaleza ejecutiva por así disponerlo el artículo 15.3 del Real Decreto 242/2017, de 28 de abril.*

*Tercero.- Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente seguido para el pago de la factura referenciada, puesto que prolongar la suspensión de su abono supondría incurrir en situación de enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

*Lo manda y firma la Alcaldesa, cúmplase, en Camargo, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”*

Reparo 2/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1534, de 03-05-2023:

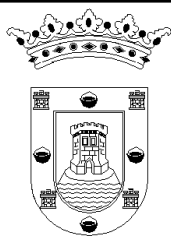
*“Esta Alcaldía, considerando:*

*Primero.- Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 27-04-2023, en el que se señala que:*

*“1. Se ha recibido en esta Intervención factura de Transportes Terrestres Cántabros S.A. en concepto de servicio de transporte de viajeros correspondiente al 1er trimestre de 2023.*

*2. No consta que se haya realizado recaudación alguna en los meses de enero a marzo 2023 por lo que se solicita informe al gestor tributario en este sentido.*

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

3. El informe emitido por el Técnico de Gestión Tributaria e Inspección indica que “La aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha jueves 16 de marzo de 2023 y número 53”.

4. Según el artículo 17.4 del TRLDHL: Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales: “En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”.

5. Por consiguiente se ha prescindido de la aplicación de la entrada en vigor de la ordenanza reguladora el día 16 de marzo de 2023.”

Segundo.- Efectuada, por tanto, fiscalización, y emitido reparo por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 215 y ss del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fundando el mismo en los supuestos contemplados en el artículo 216.2.c “En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”.

Tercero.- Visto que la formulación del reparo efectuado por la Sra. Interventora Accidental suspende la tramitación del expediente hasta su resolución.

Cuarto.- Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Accidental con fecha 02-05-2023.

Quinto.- Visto que las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, mediante su informe de fecha 27-04-2023, respecto al pago de la factura emitida por la empresa Transportes Terrestres Cántabros S.A. correspondiente al servicio de transporte de viajeros efectuado por el Ayuntamiento de Camargo durante el 1er trimestre de 2023.

Segundo.- Esta resolución tiene naturaleza ejecutiva por así disponerlo el artículo 15.3 del Real Decreto 242/2017, de 28 de abril.

Tercero.- Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente seguido para el pago de la factura referenciada, puesto que prolongar la suspensión de su abono supondría incurrir en situación de enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa, cúmplase, en Camargo, a tres de mayo de dos mil veintitrés, ante mí, Secretario Accidental, que doy fe.”

El Pleno se da por enterado.

## **4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2023 (SUPLEMENTOS DE CREDITO). EXPTE INT/22/2023.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

1º).- Que se ha tramitado por los servicios municipales expediente con destino a la incoación de Expediente de Modificación de Créditos 2/2023 por importe de 268.669,63 € al objeto de hacer frente a las necesidades que se derivan del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

2º).- Que se encuentra incorporado al expediente informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10-05-2023.

3º).- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 17

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos y Concejales no adscrito

Nº de votos en contra: 6 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Popular

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 17

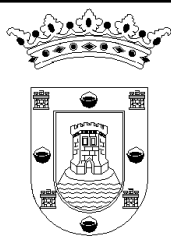
Por todo lo cual el Pleno, por once (11) votos a favor, seis (6) en contra y cero (0) abstenciones, ACUERDA:

Primero.- Aprobar con carácter INICIAL el expediente de Modificación de Créditos 2/2023 quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

#### A.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Importe
130.226.20	Dotación Policía Local	1.931,90 €
133.226.01	Servicio retirada vehículos grúa	3.582,57 €
135.226.04	Servicio de Voluntarios de Camargo	1.112,84 €
1532.210.00	Conservación reparación vías públicas y mobiliario urbano	2.072,83 €
161.227.07	Contrato mantenimiento depuradoras	25.153,29 €
165.210.02	Conservación y reparación alumbrado público	3.484,80 €
170.226.12	Formación y educación ambiental	1.044,28 €
170.226.21	Agenda 21 Local	459,80 €
2311.226.20	Dotación y gastos servicios sociales	539,46 €
2311.226.22	Asistencia renta social básica	3.176,25 €
2311.226.25	Talleres concejalía asuntos sociales	7.236,89 €
2312.226.01	Programas y talleres Concejalía de Mayores	1.800,00 €
241.226.12	Área de promoción económica y empleo	278,00 €
241.226.21	Políticas activas de fomento del empleo	3.078,64 €
241.226.22	Cursos verano Universidad de Cantabria	25.000,00 €
330.226.02	Promoción cultural y patrimonial	3.469,96 €
330.226.08	Gastos talleres de cultura	557,25 €
330.226.09	Actuaciones de teatro, otros espectáculos	435,43 €
330.226.23	Festival de verano y otoño de teatro	355,74 €
337.226.09	Dinamización infantil	891,00 €
337.226.20	Dotación Casa Joven	259,59 €
338.226.09	Festejos populares y Cabalgata de Reyes	2.986,00 €
340.212.00	Adquisición de productos y material de piscinas	314,60 €
340.226.08	Organización actividades deportivas	121,00 €
432.226.20	Promoción turística, comercial, institucional y empresarial	21.247,40 €
491.220.02	Material informático no inventariable	587,86 €
492.226.00	Comunicación y publicaciones institucionales	6.171,00 €
920.212.00	Conservación reparación instalaciones municipales	24.121,26 €
920.214.00	Conservación reparación maquinaria y vehículos municipales	164,07 €
920.220.00	Material oficina dependencias municipales	436,29 €
920.221.02	Combustible instalaciones, calefacción y vehículos	4.772,16 €
920.226.05	Gastos de comunidad de vecinos patrimonio municipal	5.209,56 €

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

920.226.15	Anuncios y publicaciones servicios generales	54,45 €
920.226.26	Gastos Marina de Santander	15.977,37 €
920.227.00	Contrato limpieza dependencias	83.949,80 €
920.227.09	Contrato servicio mantenimiento bacteriostáticos	16.636,29 €
	<b>Total...</b>	<b>268.669,63 €</b>

Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación:

## B.- MAYORES INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	268.669,63 €
	<b>Total...</b>	<b>268.669,63 €</b>

Segundo.- Proceder a la exposición pública por periodo de quince días hábiles del presente expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de presentarse reclamación o alegación alguna durante el periodo de exposición pública del presente expediente.

## 5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (VINCULADO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023). EXPTE INT/23/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Dada cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos comprensivo del reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, por presentación fuera de plazo, inexistencia de crédito o falta de procedimiento.

Segundo.- Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10-05-2023.

Tercero.- Considerando que al tratarse de facturas correspondientes al ejercicio anterior 2022 corresponde su reconocimiento al Pleno de la Corporación pudiendo financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Cuarto.- Habiéndose adoptado las medidas oportunas en orden a la prestación de los servicios de los que traen causa el reconocimiento objeto de este expediente.

Quinto.- Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que

se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 17

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos y Concejales no adscritos

Nº de votos en contra: 6 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Popular

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 17

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con arreglo al siguiente detalle:

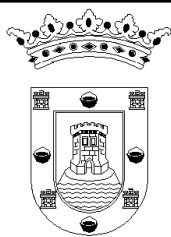
#### A.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Importe
130.226.20	Dotación Policía Local	1.931,90 €
133.226.01	Servicio retirada vehículos grúa	3.582,57 €
135.226.04	Servicio de Voluntarios de Camargo	1.112,84 €
1532.210.00	Conservación reparación vías públicas y mobiliario urbano	2.072,83 €
161.227.07	Contrato mantenimiento depuradoras	25.153,29 €
165.210.02	Conservación y reparación alumbrado público	3.484,80 €
170.226.12	Formación y educación ambiental	1.044,28 €
170.226.21	Agenda 21 Local	459,80 €
2311.226.20	Dotación y gastos servicios sociales	539,46 €
2311.226.22	Asistencia renta social básica	3.176,25 €
2311.226.25	Talleres concejalía asuntos sociales	7.236,89 €
2312.226.01	Programas y talleres Concejalía de Mayores	1.800,00 €
241.226.12	Área de promoción económica y empleo	278,00 €
241.226.21	Políticas activas de fomento del empleo	3.078,64 €
241.226.22	Cursos verano Universidad de Cantabria	25.000,00 €
330.226.02	Promoción cultural y patrimonial	3.469,96 €
330.226.08	Gastos talleres de cultura	557,25 €
330.226.09	Actuaciones de teatro, otros espectáculos	435,43 €
330.226.23	Festival de verano y otoño de teatro	355,74 €
337.226.09	Dinamización infantil	891,00 €
337.226.20	Dotación Casa Joven	259,59 €
338.226.09	Festejos populares y Cabalgata de Reyes	2.986,00 €
340.212.00	Adquisición de productos y material de piscinas	314,60 €
340.226.08	Organización actividades deportivas	121,00 €
432.226.20	Promoción turística, comercial, institucional y empresarial	21.247,40 €
491.220.02	Material informático no inventariable	587,86 €
492.226.00	Comunicación y publicaciones institucionales	6.171,00 €
920.212.00	Conservación reparación instalaciones municipales	24.121,26 €
920.214.00	Conservación reparación maquinaria y vehículos municipales	164,07 €
920.220.00	Material oficina dependencias municipales	436,29 €
920.221.02	Combustible instalaciones, calefacción y vehículos	4.772,16 €
920.226.05	Gastos de comunidad de vecinos patrimonio municipal	5.209,56 €
920.226.15	Anuncios y publicaciones servicios generales	54,45 €
920.226.26	Gastos Marina de Santander	15.977,37 €
920.227.00	Contrato limpieza dependencias	83.949,80 €
920.227.09	Contrato servicio mantenimiento bacteriostáticos	16.636,29 €
	<b>Total...</b>	<b>268.669,63 €€</b>

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al presente expediente y cuyo importe se eleva



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

a la cantidad de 268.669,63 €.

Tercero.- Proceder a la exposición pública del presente expediente por periodo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, página web municipal y tablón de anuncios, al objeto de que, por los interesados, puedan presentarse cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía la potestad de elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presente expediente.

## 6º.- RENOVACION TARIFAS DE TAXI 2023. EXPTE SEC/5/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo se presentó escrito solicitando aprobación de modificación de las tarifas del servicio de Taxi para el año 2023, acompañando a tal efecto:

- Propuesta de tarifas
- Memoria justificativa
- Estudio económico

Segundo.- Que la propuesta presentada justifica las nuevas tarifas en los incrementos experimentados a lo largo del 2022 en los distintos tipos de costes asociados a la prestación del servicio, tales como personal, seguros, reparación y conservación, combustible y lubricantes y neumáticos, que arroja como resultado un incremento de costes del 8,79 %.

Tercero.- Que las tarifas del servicio de taxi no son un precio municipal, ni suponen la revisión de un contrato administrativo ni de un contrato privado entre partes, sino que corresponden al ejercicio de una actividad sujeta a intervención administrativa y sobre los que el Ayuntamiento sólo puede establecer limitaciones en base al no cumplimiento de lo establecido en el RD 2695/1977, estableciendo a tal efecto el art. 7 de la citada norma lo siguiente:

1. *Los aumentos de precios solicitados o comunicados tendrán que basarse en elevaciones de costes de producción o de comercialización.*
2. *Las amortizaciones, la retribución de recursos propios y ajenos y las cantidades destinadas a nuevas inversiones serán consideradas por la Administración, en cada caso, desde la perspectiva del normal desarrollo de la actividad empresarial.*
3. *La Administración tendrá en cuenta todos los factores de posible compensación de costes y muy especialmente los derivados de incrementos de productividad.*
4. *La Junta Superior de Precios, al elevar informe sobre los aumentos de precios autorizados tendrá en cuenta, junto a las repercusiones de costes, consideraciones de*

*política fiscal, energética u otras que respondan a políticas generales aprobadas por el Gobierno.*

Cuarto.- Que, conforme al art. 5 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española en relación a las revisiones periódicas no predeterminadas de valores monetarios, aplicable al supuesto únicamente bajo criterios interpretativos:

*2. Esta revisión no podrá realizarse en función de índices de precios o fórmulas que los contengan. Excepcionalmente, si estuviera motivada por la evolución de los costes, la revisión podrá realizarse en función de los precios individuales e índices específicos de precios que mejor reflejen dicha evolución de los costes, evaluados conforme al principio de eficiencia económica y buena gestión empresarial. La memoria económica deberá, en estos casos, justificar el cumplimiento de tales condiciones.*

*Estas revisiones no incluirán la variación de las amortizaciones, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial. Podrá incluirse la variación de los costes de mano de obra y costes financieros en los supuestos y con los límites expresamente previstos en el real decreto al que se refiere el artículo 4.*

Definiendo la citada norma como Índice específico de precios “*cualquier índice que con la mayor desagregación posible mejor refleje la evolución de los precios y que pueda ser obtenido con información disponible al público*”.

Quinto.- Que la propuesta presentada incluye un estudio económico de incremento de los distintos costes para un período de junio de 2021 a junio de 2022 basado en la evolución de los siguientes valores de referencia:

- Costes de personal: Índice de Coste Laboral Armonizado del INE para el sector del transporte.
- Costes de seguros: Índice de Precios al Consumo del INE de la clase “seguros del automóvil” del subgrupo “otros bienes y servicios”.
- Costes reparación y conservación: Índice de Precios al Consumo del INE de la subclase “neumáticos, piezas de recambio, accesorios y reparaciones” de la rúbrica “transporte de personas”.
- Costes de combustibles y lubricantes: Precio medio mensual y nacional del gasóleo de automoción publicado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o valor INE para combustibles y lubricantes para vehículo personal.

Se incluye un capítulo de costes varios al que se aplica el IPC general.  
No se revisan los costes de amortización ni financieros.

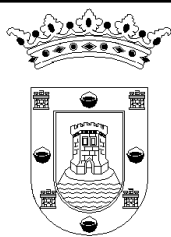
Como resultado del estudio se propone un incremento global del 8,79 % aplicable a las tarifas de 2022, para un incremento del IPC general en el período analizado del 10,20 %, por lo que se estiman cumplidas las limitaciones impuestas por la Ley 2/2015.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21  
Nº de miembros asistentes a la sesión: 17

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos y Concejales no adscritos

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 17

Por todo el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la propuesta de incremento de tarifas del servicio de taxis efectuado por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo y que suponen un incremento medio del 8,79 %, informando favorablemente la misma.

Segundo.- En su virtud informar favorablemente las tarifas correspondientes al ejercicio 2023, en el siguiente detalle:

	<b>TARIFA 2022 IMPORTES IVA incluido</b>	<b>PROPUESTAS TARIFAS 2023 IVA incluido</b>
Servicio mínimo tarifa 1	<b>4,25 €</b>	<b>4,60 €</b>
Servicio Mínimo tarifa 2	<b>5,35 €</b>	<b>5,80 €</b>
Bajada Bandera tarifa 1	<b>1,44 €</b>	<b>1,57 €</b>
Bajada Bandera tarifa 2	<b>1,87€</b>	<b>2,03 €</b>
Km.- Recorrido tarifa 1	<b>0,98 €</b>	<b>1,07 €</b>
Km Recorrido tarifa 2	<b>1,27 €</b>	<b>1,38 €</b>
Hora Parada tarifa 1	<b>19,19 €</b>	<b>20,88 €</b>
Hora parada tarifa 2	<b>25,54 €</b>	<b>27,78 €</b>
Suplemento bultos y animales	<b>0,69 €</b>	<b>0,75 €</b>
Suplemento Navidad		
Noche 24/25 Dic (3)	2,00 €	2,00 €
Noche 31/01 Dic/Ene(3)	2,00 €	2,00 €

Tarifa 1.-Diurna: Lunes a Viernes de 6'00 a 22'00 h.

Tarifa 2.-Nocturna:

- Lunes a Viernes de 22'00 a 6'00 h
- Sábados, domingos y festivos
- 24 y 31 de diciembre a partir de 15:00 horas

Suplemento 24 y 31 de diciembre: De 22:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente

Tercero.- Elevar el presente expediente, junto con el informe de esta Corporación, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos previstos en el Decreto 123/2002, de 17 de octubre.

## **7º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO AL EVENTO “10 KM EL PENDO 2023” ORGANIZADA POR EL C.D.E. CACHONEROS RUNNER. EXPTE SEC/264/2023.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha solicitado por el Club Deportivo Cachoneros Runner colaboración económica del Ayuntamiento de Camargo para la organización del evento deportivo “10 km. El Pendo”, celebrado el pasado 7 de mayo de 2023.

Se encuentra incorporado al expediente Memoria y Presupuesto de la actividad para la que se solicita subvención.

Segundo.- Que este Ayuntamiento cuenta con una larga trayectoria en materia de fomento del deporte, tanto en lo que se refiere al deporte de competición a través de la concesión de subvenciones a favor de clubs y deportistas individuales con domicilio en Camargo, como subvencionando aquéllos eventos deportivos desarrollados en Camargo que se han considerado de interés desde el punto de vista municipal.

A tal efecto, tradicionalmente se ha incluido en los presupuestos municipales una partida con destino a eventos deportivos a través de la que se concedían subvenciones directas a aquéllos clubs o federaciones organizadoras de dichos eventos. Estas subvenciones se han canalizado desde el ejercicio de 2020 a través de convocatoria pública por ser éste el procedimiento más adecuado para la concesión de subvenciones públicas.

No obstante lo anterior, existen determinados eventos que, debido a su repercusión, su especial proyección, o su singularidad, se estima que requieren una atención específica que habitualmente se canaliza a través de una subvención directa a los clubs o asociaciones organizadoras de los mismos.

Tercero.- A tal efecto, se ha creado en el Presupuesto para el ejercicio 2023 la aplicación presupuestaria nº 340 480 03 denominada “SUBVENCIÓN 10 KM. EL PENDO” con una dotación de 31.000 €.

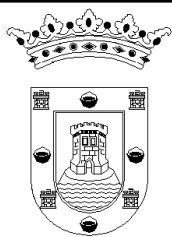
Cuarto.- La normativa general en materia de subvenciones públicas permite la concesión de subvenciones directas bajo determinadas circunstancias, y en ese sentido el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo establece que:

*1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.*

En el presente caso y una vez apreciada por el Pleno la concurrencia de razones de interés público que han motivado la creación de una partida específica para el evento detallado, se estima que carece de sentido la tramitación de un expediente de subvenciones de pública concurrencia pues el destinatario de la subvención se encuentra singularmente individualizado, siendo éste el club organizador del evento.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC171106

19-05-23 13:12

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 17

Nº de votos a favor: 17 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos y Concejales no adscrito

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 17

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la entidad CLUB CACHONEROS RUNNER, con NIF G06911390, una subvención por importe de 31.000,00 € con destino a la organización del evento 10 KM. EL PENDO que tuvo lugar el pasado 7 de mayo de 2023, conforme a la memoria presentada.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 340 480 03 "Subvención 10 km. El Pendo" del Presupuesto prorrogado para el año 2023.

Tercero.- Publíquese la concesión de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones y página web municipal, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, y procedase a la suscripción del oportuno convenio regulador de la subvención, que deberá firmarse con carácter previo al abono de la misma.

## **8º.- JUNTA VECINAL DE REVILLA. SOLICITUD DE SUBVENCION FIESTAS DEL CARMEN 2023 DE REVILLA DECAMARGO. EXPTE SEC/404/2023.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Por la Junta Vecinal de Revilla se ha presentado escrito solicitando una subvención del Ayuntamiento de Camargo con destino a los gastos de organización de las fiestas de Ntra. Sra. del Carmen en Revilla de Camargo, que tendrán lugar entre los días 7 y 17 del mes de julio de 2023.

Segundo.- Se ha incorporado al expediente presupuesto, indicando desglose de gastos imputables a la subvención municipal por importe de 78.600 € para un presupuesto total de gastos de las fiestas de 180.000 €.

Tercero.- La celebración de la festividad de Ntra. Sra. del Carmen en Revilla de Camargo por su antigüedad, tradición, singularidad y proyección adquirida a lo largo de los años, posee una relevancia e importancia reconocidas, habiendo sido declarada Fiesta de Interés

Turístico Regional por el Gobierno de Cantabria. Todo ello le confiere a juicio de esta Alcaldía el carácter de interés público municipal y, en razón de lo anterior, se viene incluyendo en los Presupuestos Municipales una dotación con destino a sufragar los gastos de la misma a favor de la Junta Vecinal de Revilla, organizadora de los eventos.

Cuarto.- En el Presupuesto prorrogado para el año 2023 existe crédito para atender al gasto que se propone, en la aplicación nº 922 468 01 “Fiestas Juntas Vecinales”.

Quinto.- El artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo establece que:

*1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.*

Estimándose por esta Alcaldía que en el presente supuesto concurren las circunstancias excepcionales requeridas, por las razones expuestas, para la concesión de una subvención de carácter directo a favor de la Junta Vecinal.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 17

Nº de votos a favor: 17 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos municipales Socialista, Regionalista, Popular, Ciudadanos y Concejales no adscrito

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 17

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

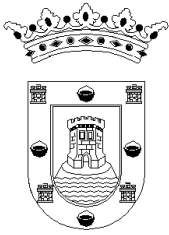
Primero.- CONCEDER a la Junta Vecinal de Revilla, con NIF P3900089H, una subvención por importe de 70.000,00 €, con destino a los gastos de organización de la celebración de la festividad de Ntra. Sra. del Carmen, que tendrá lugar entre los días 7 y 17 de julio de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria nº 922 468 01 “Fiestas Juntas Vecinales” del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

Tercero.- Que se proceda a la suscripción del oportuno convenio subvencional, y publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía para la firma de los correspondientes convenios derivados del presente acuerdo y demás actos de ejecución del mismo y en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2Z1U4P176U58502V0P35

SEC17I1O6

19-05-23 13:12

## VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

SHA512 -

cae5f6c3ffe810c89c3cd86c3d6351730cbbbb98c8953c3093d50118f4c6ce8047a0d3b1343ae9e902f930b50c7e4dbf679d9c7f28a5c6c01a15f07f9bfadd6

## VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/watch?id=MjgzN2E4NTItOTUxZi00YWZmLWE2YmEtMjZjNzlxYjMzNjQ5>

## MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

00:01:18 - Bolado Somavilla, Esther

00:03:57 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:13:00 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 14:40 del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.